



# LA TRANSPARENCIA ENFOCADA AL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

**A PESAR DE LO RECIENTE QUE ES LA EXIGENCIA DE TRANSPARENCIA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS**, es casi un lugar común asociarla con el manejo de los recursos con que cuentan dichas organizaciones, es decir, con la forma como los adquieren y en qué y cómo los utilizan. La comprensión generalizada de que lo que debe de transparentarse es el dinero dentro de los partidos políticos (las cantidades que reciben, la ruta que siguen y el destino que se les da) tiene que ver con la importancia que éste ha adquirido para el ejercicio de la política en general y, en particular, para el desarrollo de las campañas electorales.

Está claro que la política y los partidos, en particular, requieren de financiamiento y en ese sentido, el dinero juega un papel positivo. Sin embargo, debe de estar reglamentado y controlado, a fin de reducir sus eventuales efectos negativos que dañan no solamente a los partidos en su credibilidad, sino a la salud de las democracias.

## **Controlar los efectos nocivos del dinero en la política**

La relevancia que han cobrado las funciones institucional-procedimentales dentro de las tareas de los partidos no solamente los ha empujado hacia el flanco del Estado y la sociedad política, sino que ha provocado cambios en sus propias estructuras organizativas. Las cada vez más competidas y costosas campañas políticas han demandado estructuras partidarias más complejas y especializadas y poderosas fuentes de financiamiento.

Los partidos han dejado de ser organizaciones conformadas básicamente por miembros voluntarios como lo fueron originalmente y que, en función de sus convicciones políticas, ofrecían su tiempo libre para realizar tareas de militancia, para convertirse en organizaciones profesionalizadas, con personal calificado para desempeñar las diferentes tareas y con importantes estructuras laborales y administrativas.

Hoy, aunque no dejan de contar con militantes que desarrollan actividades gratuitamente, los partidos trabajan a partir de nóminas de empleados, asignados a las diferentes áreas que están encargadas a la dirección y coordinación de los cuadros medios y superiores.

Es cierto, los partidos se han profesionalizado, pero también se han burocratizado, de suerte que sus dirigentes aparecen distanciados de sus bases de militantes y simpatizantes. Además, los partidos han sufrido una disminución de las cuotas de sus afiliados, pues aunque siguen recibéndolas, el caudal más importante de sus fondos proviene de las aportaciones de las grandes corporaciones, o bien del financiamiento público (Griner y Zovatto, 2004: 306).

La importancia que tiene hoy el dinero para mantener en acción a los partidos en especial durante los periodos de campaña electoral, ha generado una preocupación mundial por encontrar mecanismos capaces de controlar las influencias

nocivas que grandes sumas de dinero pueden tener en la política.

Hoy, los partidos necesitan de los medios de comunicación, particularmente de la televisión para comunicarse con sus simpatizantes y con la población en general. Como los medios son empresas comerciales, orientadas a la ganancia, los partidos requieren de cantidades importantes de dinero para desplegar sus ofertas políticas al electorado.

Desde esta perspectiva, el dinero es un instrumento de la competencia por el poder en una democracia y por ello debe verse como un recurso indispensable para una buena práctica política, sin embargo, existen ejemplos de cómo el dinero puede afectar la buena marcha de la vida democrática. Por ejemplo, si un partido tiene mucho más dinero que los otros, se introducen desequilibrios en la contienda, se distorsionan las reglas del juego electoral, pudiendo incluso dejar a algunos partidos o candidatos fuera de combate.

No se trata de una visión idílica de las contiendas electorales, porque está claro que los recursos de los partidos nunca son iguales, pues unos tienen más miembros y simpatizantes que otros, unos tienen más donadores y con mayores recursos económicos que otros, lo importante es que esas diferencias no impidan la competencia efectiva entre candidatos y partidos. No hay estudios que prueben que existe una relación causal entre la cantidad de recursos invertidos en una campaña política y el resultado de la elección, sin embargo, está claro que el dinero es una variable que tiene un peso significativo, porque disparidades abismales sí restringen las oportunidades de competencia. Como bien ha señalado Giovanni Sartori, “más que ningún otro factor, es la competencia entre partidos con recursos equilibrados (políticos, humanos y económicos) lo que genera democracia” (Sartori, 2001: 92).

Cuando grandes sumas de dinero que ingresan en la política pro-

vienen de una sola fuente pueden generar compromisos inconfesables, o una subordinación del partido beneficiado hacia los intereses de sus donadores, sobre todo si son

**LA IMPORTANCIA QUE TIENE HOY EL DINERO PARA MANTENER EN ACCIÓN A LOS PARTIDOS EN ESPECIAL DURANTE LOS PERIODOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, HA GENERADO UNA PREOCUPACIÓN MUNDIAL POR ENCONTRAR MECANISMOS CAPACES DE CONTROLAR LAS INFLUENCIAS NOCIVAS QUE GRANDES SUMAS DE DINERO PUEDEN TENER EN LA POLÍTICA.**

grandes empresarios empeñados en que eventualmente el futuro gobierno oriente las políticas públicas en su beneficio. Para sólo citar un ejemplo de lo anterior, en 1997, en Gran Bretaña cuando se difundió que la empresa de autos deportivos, Formula Uno, había entregado un millón de libras esterlinas para financiar la campaña del Partido Laborista. A la empresa le interesaba que eventualmente la exentaran de eliminar los anuncios de tabaco en los eventos deportivos, es decir, no solamente se trataba de una suma muy elevada de recursos, sino que la donación no era desinteresada, ya que buscaba condicionar la acción del futuro gobierno laborista. El partido tuvo que regresar la aportación por el escándalo que se generó.

Este tipo de vínculos entre empresas privadas y partidos dañan la necesaria autonomía que requiere mantener la política respecto de los diferentes intereses sociales, a fin de que se gobierne para el conjunto de la población. Si las dona-

ciones privadas no tienen topes legales, como en el caso de Gran Bretaña, entonces, de entrada no son ilegales, pero cuando sumas tan elevadas están involucradas en una campaña, es difícil que no estén asociadas a algún tipo de intercambio que es moralmente indebido. Tan es así que estas ligas de dinero entre una empresa y un partido buscan mantenerse en secreto, fuera del conocimiento del gran público.

El dinero en política puede servir para comprar el voto no solamente de grupos sociales económicamente marginados, sino de grupos interesados en allegarse de recursos para el desarrollo de sus actividades específicas y es ahí en donde se convierte en un nutriente de la corrupción pública. Sucede, también con frecuencia, que los partidos en el gobierno utilicen los recursos públicos que ellos administran, o incluso los apoyos de los que gozan (autos, chofer, equipo informático, teléfono celular, etc...) para la promoción de sus aspiraciones políticas.

La transparencia de los flujos de dinero en la política es esencial para ventilar las malas prácticas y, para desde ahí, desalentarlas; para identificar a los donantes ocultos o a las contribuciones ilegales, como las provenientes del narcotráfico o del crimen organizado que, de nueva cuenta, fomentan la corrupción y socavan el estado de derecho.

Existen diversos mecanismos para combatir los efectos dañinos del dinero en la política partidaria, tales como: 1) fijar límites a las contribuciones privadas, es decir, que las aportaciones de individuos u organizaciones tengan un techo; 2) prohibir aportaciones de algunas empresas o entidades, por ejemplo, que no se permitan donaciones del extranjero o de empresas mercantiles o de entidades gubernamentales; 3) establecer topes de gastos de campaña, lo cual contribuye a que la competencia sea más pareja y a evitar los despilfarros en las contiendas; 4) reducir los períodos de campaña, porque tiempos más reducidos necesariamente conlle-

van menos gastos; 5) difusión pública de las finanzas de los partidos, y 6) financiamiento público y acceso gratuito o subvencionado por el Estado a radio y televisión (Manual de financiamiento de la actividad política, 2003: 22).

Para que estos límites funcionen es necesario que existan normas adecuadas para publicitar la información financiera de los partidos, es decir, la transparencia del dinero es la condición necesaria para que los demás procedimientos tengan resultados positivos, porque al ventilar las malas prácticas, no sólo se ejerce presión sobre los partidos, porque la opinión pública es muy sensible al tema del dinero en la política, sino sobre los propios donantes que ven deteriorado su buen nombre al quedar asociados a esas prácticas de intento de compra de influencias.

Desde la perspectiva del ciudadano, conocer cómo administran los partidos políticos sus recursos deviene una información necesaria porque le permite evaluar mejor su

desempeño, para a partir de ahí normar su criterio a la hora de votar. Los elevados montos de recursos involucrados en las campañas electorales y los escándalos asociados a ellos que han resonado mundialmente, gracias a la intervención de los medios de comunicación masiva, han hecho muy sensibles a los votantes respecto del dinero en la política. El tema ha devenido central en las elecciones, al punto que suele suceder que las propuestas centrales de las plataformas electorales queden minimizadas por los debates sobre los gastos de candidatos y partidos.

Transparentar el dinero en la política no es una empresa fácil ni que pueda instrumentarse de manera inmediata y con resultados espectaculares, porque reglamentarla es sólo un primer paso para lograr un control efectivo sobre la utilización inadecuada o ilegal del dinero. Se requiere de instancias facultadas para supervisar la trayectoria del dinero en los partidos, para investigar posibles desvíos y,

más importante, para imponer sanciones administrativas y/o penales a los responsables de las conductas ilícitas. Además, para que esto funcione se requiere de una sociedad civil capaz de demandar y dar seguimiento a estas tareas. Medios de comunicación libres juegan un papel fundamental en el desarrollo de la transparencia en la acción política.

**DESDE LA PERSPECTIVA DEL CIUDADANO, CONOCER CÓMO ADMINISTRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SUS RECURSOS DEVIENE UNA INFORMACIÓN NECESARIA PORQUE LE PERMITE EVALUAR MEJOR SU DESEMPEÑO, PARA A PARTIR DE AHÍ NORMAR SU CRITERIO A LA HORA DE VOTAR.**

Otro problema asociado a la divulgación de la información sobre el dinero en la política es que el partido en el gobierno puede utilizarla como arma para atacar a opositores, o para intimidar a contribuyentes, es decir, puede darle a la transparencia un uso partidario. Dado que la distribución de la información pública no es homogénea ni en cuanto a tiempos, ni a contenidos, porque mientras que los gobiernos tienen acceso a ella directamente, los distintos sectores de la sociedad tienen que buscarla, localizarla y eventualmente solicitarla, si la transparencia no se inscribe dentro de un sistema democrático de gobierno que promueva el acceso libre y abierto a la información y si no está bien reglamentada para que se identifiquen responsabilidades personales o colectivas, y consecuencias por su incumplimiento, ésta puede derivar en situaciones contrarias a los propósitos que persigue. “La transparencia y difusión de la información pública son en sí mismas deseables, pero su utiliza-

ción no es neutral”, pues puede suceder que en lugar de servir para que la sociedad ejerza un mayor control sobre los políticos profesionales, se convierta en un instrumento de las élites para atacar o desprestigiar a sus opositores (Krishnan, 2001: 3).

A pesar del consenso mundial que existe hoy en día sobre la necesidad de transparentar los recursos del financiamiento de los partidos, persiste el debate sobre hasta dónde deben difundirse públicamente lo que aportan los simpatizantes individuales en el ejercicio de su derecho de asociación y de participación libre.

La democracia en la actualidad no puede reducirse al principio básico de “un hombre, un voto”, es decir, a respetar solamente la voluntad de cada ciudadano en las urnas, porque existen otras reglas y principios que se aplican simultáneamente, como los de la transparencia y la responsabilidad pública de las agencias que inciden en el espacio público.

La confluencia de diferentes principios y valores democráticos y el peso diferenciado que cada sociedad le asigna a cada uno de ellos por tradición, o por cultura política, explica por qué hay diferentes métodos de enfrentar la necesidad de controlar los efectos negativos del dinero en la política y concretamente en los partidos políticos.

### Los grandes modelos de control del dinero de los partidos

La preocupación generalizada por difundir la información sobre el financiamiento que reciben y utilizan los partidos explica por qué la mayoría de los países del mundo cuenta ya con algún tipo de norma básica de divulgación de la información al respecto. De acuerdo con el estudio sobre el financiamiento de la actividad política, editado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en noviembre de 2003, de 118 países considerados, sólo 47 (39%) no cuentan con alguna norma de

divulgación pública del dinero de los partidos. Vale la pena señalar que solamente 3 de ellos son países con sistemas democráticos de larga data: Finlandia, Suecia y Suiza, lo cual sugiere que en estos casos la falta de reglamentación no obedece a que estén en proceso de construcción democrática, sino a una clara determinación de no regular el dinero en los partidos políticos (Manual de Financiamiento de la Actividad Política, 2003: 601-603). Sin embargo, 13% de los países tienen reglas denominadas de “transparencia oculta”, es decir, que establecen que los partidos informen sobre sus finanzas a las autoridades, manteniendo al público en general al margen de dicha información. Un 35% de los países con reglamentación de transparencia, cuando se analizaron los reportes financieros divulgados, se encontró que son tan generales o con información tan escasa y poco desagregada que difícilmente pueden servir para que la población conozca realmente

cómo administran su dinero los partidos (Ward, 2002: 4).

Si nos concentramos en el área latinoamericana, aunque 16 de los 18 principales países cuentan con normas legales que obliguen a los partidos a presentar informes periódicos de sus ingresos y gastos ante las autoridades responsables, estas leyes no abarcan la disposición de publicitar dichos informes. Para decirlo rápido, existen reglas para la rendición de cuentas, pero están cojas, porque no están acompañadas de reglas de transparencia. Sólo 7 países latinoamericanos (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Panamá) tienen disposiciones para difundir al público abierto la información sobre sus finanzas que es sometida a la revisión de las autoridades correspondientes (Griner y Zovatto, 2004: 365).

Tal parece que la idea que ha ganado más terreno entre nosotros ha sido la de la rendición de cuentas horizontal, en cuanto obligación de

los partidos de someter a la consideración de las juntas o comisiones electorales, de tribunales o de contralorías especializadas, reportes periódicos sobre la administración de sus recursos; que una fórmula vertical de rendición de cuentas de los partidos en la que los ciudadanos son los vigilantes.

Encuentro dos razones estrechamente vinculadas para explicar este fenómeno de disociación entre rendición de cuentas horizontal y su complemento necesario de transparencia respecto del dinero de los partidos en América Latina. Primero, por la debilidad de la cultura democrática en la región, porque no existe una ciudadanía en el sentido integral del término; es decir, entendida no sólo como sujeto de derechos, sino como actor del escenario político y segundo, porque la larga o intermitente historia de regímenes autoritarios no ha permitido un desarrollo continuado de instituciones que funcionen a partir de códigos democráticos.

Sin embargo, en esta región de democracias emergentes, el tema de la transparencia está ganando terreno muy rápidamente y ello se refleja en la manera como están evolucionando las normas legales al respecto.

Dentro de los países con democracias asentadas en los que, por el contrario, la idea de la transparencia como responsabilidad de los partidos hacia la sociedad y sus electores, es decir, la rendición de cuentas vertical, está muy arraigada, hay dos grandes modelos de reglamentación del control sobre los recursos de los partidos políticos.

Las dos opciones muestran cómo se ha desarrollado el debate conceptual sobre la naturaleza y las obligaciones de los partidos: 1) la opción que privilegia la defensa de la autonomía de los partidos y cuyo exponente principal es Suecia, y 2) la que pone el énfasis en la responsabilidad pública de los partidos y cuyo ejemplar clásico es Alemania, aunque otros países han seguido ya

sus pasos en el curso de los últimos veinte años.

### **Entre la autonomía y la transparencia: el debate entre la defensa de las libertades individuales y la responsabilidad pública**

El modo como los países de larga tradición democrática han enfrentado el tema de la transparencia del dinero de los partidos políticos ilustra el debate esencial que subyace al reto de hacer públicamente responsables a los partidos por los recursos que manejan. El gran consenso está en que los partidos deben de publicitar la información sobre la administración de sus finanzas porque los ciudadanos tienen derecho a conocer esos datos para hacer más racional su participación política y porque es necesario monitorear el flujo de dinero privado en las campañas para evitar la presencia de recursos ilegales, o que la política quede secuestrada por intereses particulares, cuando no inconfesados. Para que esto se logre

es indispensable que existan normas legales que lo dispongan y mecanismos de control que lo hagan viable y efectivo.

Los partidos deben de rendir informes de ingresos y gastos, pero es la autoridad la responsable de ponerlos al alcance de la población abierta. Por ello, para que las leyes de transparencia sean viables deben contener dos componentes: 1) la obligación de reportar a la autoridad, y 2) que la autoridad facilite la difusión amplia de los reportes financieros (Ward, 2002: 3). Las diferencias sobre el tema aparecen cuando se toca el asunto de si deben darse a conocer la identidad y las cantidades que los ciudadanos u organizaciones aportan a los partidos, porque se trata de información importante para los simpatizantes y votantes de un partido al que eventualmente le otorgaran su respaldo, pero, al mismo tiempo, la apertura de esa información implica una invasión a la vida privada de los individuos que es un campo que concierne solamente a la persona.

Desde una perspectiva eminentemente liberal, transparentar las sumas de dinero que un ciudadano proporciona al partido de su preferencia es una agresión a su privacidad, porque afecta su fuero interno y su derecho de asociación y de participación libres.

Suecia es un ejemplo de esta reivindicación liberal de cara al tema de la transparencia del financiamiento, porque privilegia la defensa de los derechos políticos de los individuos y la concepción de los partidos como asociaciones voluntarias de ciudadanos que requieren autonomía frente al Estado. En esta perspectiva, los partidos tienen derecho a que el funcionamiento de su organización interna y sus transacciones financieras no estén regulados por el Estado.

Esto no quiere decir que en Suecia no se haya dado la discusión sobre la responsabilidad política de los partidos y su derecho a la autonomía, todo lo contrario, lo que ha pasado es que sus legisladores han optado por la menor reglamenta-

ción pública respecto de los partidos políticos, como una manera de defender su derecho a mantenerse libres de la interferencia de las agencias del Estado.

Desde esta perspectiva, lo que una persona hace con su dinero, por más extravagante que parezca, es asunto suyo y de nadie más. No puede exigírsele a una persona que rinda cuentas sobre en qué y dónde invierte su dinero, independientemente del monto que esté involucrado. Así como no se requiere publicitar donaciones de caridad, sean grandes o pequeñas, tampoco deben darse a conocer los datos sobre quién o cuánto otorgó como contribución política. El derecho a la privacidad no puede ser invadido por la acción del Estado, a menos de que exista una necesidad imperiosa para hacerlo, es decir, sólo cuando el interés público esté amenazado, por ejemplo, cuando hay una sospecha fundada sobre el origen ilegal de una donación o sobre el propósito inconfesado de la misma.

No es que se desconozca que puede haber influencias negativas en la inyección de recursos en la política, sino que el argumento para defender la no-reglamentación sobre partidos políticos es que la existencia de distintos partidos y grupos de interés genera un equilibrio entre las posibles presiones que el dinero pudiera ejercer sobre los ciudadanos. Dicho de otra manera, no es necesario supervisar el flujo de fondos políticos y con ello molestar a los ciudadanos asociados en partidos, porque la pluralidad y la competencia entre adversarios

**LOS PARTIDOS DEBEN DE RENDIR INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS, PERO ES LA AUTORIDAD LA RESPONSABLE DE PONERLOS AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN ABIERTA.**



genera pesos y contrapesos en la política, es decir, produce autocontroles.

Es ciertamente una visión un tanto ingenua sobre la política, pero revela la apuesta por convicciones y valores muy arraigados sobre la protección de la esfera privada de los individuos. Los legisladores suecos han apostado a que los partidos establezcan acuerdos entre ellos para intercambiar los reportes de sus cuentas y, eventualmente para ponerlos a disposición de quienes los soliciten. Es una apuesta civilizada, centrada en la autocontención o autorregulación de los partidos para evitar la injerencia del Estado en su vida interna (Austin y Tjernstrom, 2004: 10).

De hecho, esta posición la han respaldado históricamente países como Gran Bretaña y Australia. Gran Bretaña ha defendido sistemáticamente la protección a la vida privada, pero en 1995, por voluntad propia, el Partido Laborista empezó a revelar la identidad de sus donantes que aportaran más de 5,000

libras esterlinas y el Partido Conservador siguió su ejemplo en 1997. Además, los escándalos sobre donaciones interesadas como la de la empresa de Fórmula Uno en 1997 llevaron a una discusión pública intensa que derivó en la formación del Comité Neill en 1998 que sometió a revisión la práctica tradicional de secrecía de las donaciones. Aunque los argumentos a favor de la secrecía y la protección a la voluntad libre de los ciudadanos pesaron fuertemente, al final se optó por una reforma legal, aprobada en el año 2000, que exige publicar los nombres de los donantes y las cantidades aportadas, además de reportarlas a la Comisión Electoral.

Australia, en cambio, ha revertido la tendencia, al eliminar la obligación de los partidos a informar al gran público sobre contribuciones de particulares de más de \$150 dólares, que estaba prevista hasta antes de 1996, para centrarse en la necesidad de que los partidos informen a la autoridad electoral sobre

sus finanzas, incluidas las listas de los donadores tanto en dinero (de más de \$1,000 dólares), como en especie, porque lo que debe buscarse es que la Comisión Electoral tenga capacidad de investigar y auditar para prevenir o castigar posibles abusos. En este sentido, la difusión masiva de los donantes poco contribuye a este propósito y, en cambio, sí implica una intromisión en la vida privada de los individuos (Austin y Tjernstrom, 2004: 43).

No cabe duda que hay una tensión entre los principios de autonomía y de transparencia, sin embargo, de acuerdo con la posición que está arraigada en el mundo anglosajón, el reclamo de transparencia del dinero de los partidos, aunque legítimo, es incompatible con la exigencia de privacidad para donantes y asociaciones voluntarias y colocadas en una balanza, pesa más la defensa de la vida privada.

La óptica contraria es la que se inclina por la transparencia y, por tanto, por privilegiar el derecho de

los ciudadanos a conocer y juzgar el comportamiento de los partidos. Este modelo pugna por la existencia de una reglamentación estricta sobre la rendición de cuentas de los partidos y Alemania es el país de más larga tradición al respecto. Su historia particular explica por qué es pionera en la reglamentación sobre partidos políticos.

En efecto, después del fin de la Segunda Guerra Mundial y como consecuencia de la convicción generalizada de que el ascenso del nazismo había descansado en la riqueza de la industria alemana, la Constitución de mayo de 1949 estableció que los partidos debían rendir cuentas a la población sobre las fuentes de sus recursos (art. 21, sec.1, cláusula 4). Las reglas puntuales de esta disposición constitucional se establecieron en la Ley sobre Partidos Políticos de 1967 que ha sido reformada para agregar la obligación de los partidos a informar y publicitar sus ingresos, la utilización de sus recursos y sus activos y pasivos, así como para que

estos reportes sean verificados y auditados por el Parlamento, en el entendido de que los responsables de las finanzas de los partidos son sus tesoreros.

Los informes anuales que deben presentar los partidos no solamente deben cubrir todos los niveles de su organización, desde los comités federales hasta las secciones regionales y locales, sino que deben incluir una lista de todos los donadores que durante el año aportaron al partido de 20,000 marcos en adelante (Austin y Tjernstrom, 2004: 129).

Esto implica que es importante distinguir entre grandes y pequeñas donaciones y que no es necesario transparentar todo porque también hay que preservar el derecho a la privacidad. Sólo debe difundirse aquello que pueda servir para ocultar influencias indebidas en la política.

La consideración detrás de esta posición es que la competencia no es un proceso de auto-contención, como afirman los suecos, y que la

historia ha mostrado que grandes intereses económicos suelen querer influir en los resultados de las elecciones. Como no se trata de bloquear el flujo de recursos privados hacia los partidos, impidiéndolos por ley, pues ello sería poner restricciones a la libertad individual, el control sobre ellos se hace descansar en fórmulas de transparencia y rendición de cuentas. Es por ello que la mayoría de las democracias de Europa Occidental cuentan con disposiciones legales para transparentar la identidad de donadores.

Dentro de este modelo de apuesta por la transparencia, cabe considerar el caso de los Estados Unidos que han defendido la idea de que es

**SÓLO DEBE DIFUNDIRSE AQUELLO QUE PUEDA SERVIR PARA OCULTAR INFLUENCIAS INDEBIDAS EN LA POLÍTICA.**

indispensable hacer eficaz el control sobre el dinero en los partidos, pero asegurando que los ciudadanos encuentren vías expeditas para apoyar con sus recursos a sus candidatos y partidos preferidos. Su opción ha sido la creación de una agencia independiente para la vigilancia de los fondos de los partidos, la Comisión Federal Electoral.

Esta Comisión que se creó después del escándalo de Watergate en 1974, tiene facultades para darle seguimiento al flujo de recursos dentro de los partidos y para asegurar que éste se difunda al gran público y a los medios de comunicación, es decir, no se espera que lo hagan los partidos directamente, sino una agencia pública independiente que funciona como guardián de la transparencia y del cumplimiento de las reglas del financiamiento. Los reportes que deben entregar los comités de candidatos y de partidos a la Comisión Federal Electoral independiente deben incluir no sólo los nombres de los donantes que aporten más de \$200

dólares, sino sus direcciones, ocupación y empleador (Manual de financiamiento de la actividad política, 2003: 43).

La apuesta por la transparencia está reforzada por la reglamentación y por la existencia de esta autoridad con facultades para hacer cumplir las disposiciones legales. Si la difusión tiene un valor fundamental, también lo tiene el de la libertad de los ciudadanos de gastar en política, de ahí que los llamados gastos independientes (soft money), es decir, los recursos que no pasan por los comités de los partidos o candidatos, no tienen topes, sino que pueden ser tan amplios como se quiera. Sin embargo, los techos actuales para contribuciones a comités de campaña que hoy son de \$101,400 dólares por persona, están siendo cuestionados por la fracción republicana en el Congreso que, en junio de 2005, están preparando una iniciativa para incrementar las aportaciones individuales hasta por \$1 millón de dólares (Washington Post, junio 9, 2005).

### **América Latina: la apuesta por el financiamiento público**

Debido a que la gran mayoría de las constituciones latinoamericanas concibe a los partidos políticos como asociaciones privadas que cumplen funciones públicas o de interés general (Griner y Zovatto, 2004: 9), se comprende por qué en la mayoría de los países de la zona está previsto el financiamiento público directo, es decir, el derecho de los partidos no solamente a recibir apoyos del Estado a través de exenciones impositivas, de acceso gratuito a los medios de comunicación estatal, o a franquicias postales, sino a subsidios en dinero.

De hecho, hoy, salvo Venezuela que en 1999 eliminó el financiamiento estatal a los partidos que había estado previsto en ley desde 1973, los países latinoamericanos cuentan con financiamiento público directo, que en algunos casos como los de las democracias más antiguas de la región –Uruguay y Costa Rica– se remonta a fechas

lejanas (1928 y 1949 respectivamente), mientras que en países de reciente democratización (República Dominicana, Paraguay y Panamá) fue incorporado apenas en los años noventa.

El dinero público que en 10 de los 18 países cubre tanto las labores de campaña, como las tareas ordinarias de los partidos (en 6 países el financiamiento público es exclusivamente para gastos de campaña y en Perú solamente se concede para gastos ordinarios) refleja el reconocimiento generalizado que existe hoy de que es necesario transparentar los recursos de los partidos (Griner y Zovatto, 2004: 353).

Aunque no como fuente exclusiva, sino básicamente como ingreso complementario al que reciben los partidos de sus militantes y simpatizantes (salvo Venezuela, todos los países latinoamericanos tienen fórmulas mixtas de financiamiento), el financiamiento público se ha considerado como un mecanismo para abatir las influencias negativas del dinero en la política, en primer

lugar porque se sabe cuál es el origen del dinero (transparencia), lo cual reduce la posibilidad de que se introduzcan recursos indeseados del narcotráfico o del crimen organizado, pero también porque permite una distribución más equitativa de recursos entre los contendientes (equidad en la contienda).

El problema con el financiamiento público es que puede alejar a los partidos de sus bases ciudadanas y hacerlos muy dependientes del erario público, con lo cual se merma su condición de asociaciones voluntarias de ciudadanos. Además, está probado que el subsidio público a los partidos está muy mal visto por los ciudadanos, lo cual abona a la muy baja confianza que generan hoy los partidos latinoamericanos (Latinobarómetro, 2004).

El objetivo central de atajar la inyección de recursos ilegales a las campañas políticas explica por qué en América Latina se ha optado no sólo por el financiamiento público, sino por una reglamentación que prohíba ciertas fuentes de recursos

privados, o que ponga topes a las aportaciones. Así, de los 18 países latinoamericanos contemplados, sólo cinco no tienen restricciones en cuanto al origen de las contribuciones (Colombia, El Salvador, Guatemala, Panamá y Uruguay), los demás no permiten ingresos provenientes del extranjero, de empresas mercantiles o públicas, o de fuentes anónimas y la mitad de los países tienen fijados límites en cuanto al monto de aportaciones privadas permitidas (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Perú) (Griner y Zovatto, 2004: 360).

La diversa y con frecuencia abigarrada reglamentación de los partidos en América Latina no ha cubierto suficientemente uno de los renglones más sensibles de su actuación que es el acceso a los medios de comunicación y cuyo gasto en la actualidad representa en promedio entre 40% y 70% de los gastos de campaña para los partidos de la región.

El problema en la relación entre medios y política es que no sólo es difícil monitorear los recursos que efectivamente invierten los partidos en la compra de promocionales de radio y televisión, porque aunque los partidos tengan la obligación de entregar copia de las facturas que cubren dicho gasto, es difícil saber si éstas efectivamente cubren lo transmitido, si las fuertes sumas invertidas en la compra de espacios televisivos no generaron bonificaciones o donaciones en especie para favorecer a algún candidato o partido en particular. Es difícil, también, tener certeza de que todos los partidos recibieron el mismo tratamiento de parte de los concesionarios, es decir, que les respetaron los mismos términos de contratación y los mismos precios por espacios similares, porque no hay medios de comunicación neutros pues son actores económicos y sociopolíticos.

Cuando las leyes permiten, como en la mayoría de los casos, la libre contratación de tiempos en medios, las relaciones de complici-

dad, o de velada hostilidad que se pueden establecer entre los concesionarios y los dirigentes de los partidos obstaculizan la transparencia, e introducen factores importantes de inequidad en las contiendas, además de que permiten que se establezcan compromisos entre los concesionarios y los futuros gobernantes.

Quizás por ello, el mejor esquema de acceso de los partidos a los medios es el que establece las llamadas “franjas electorales”, es decir, tiempos establecidos por ley, que el Estado distribuye gratuitamente entre los partidos a partir de criterios de proporcionalidad o de igualdad, como los que existen en Chile, Brasil y Colombia (en México solamente abarcan una parte de los tiempos de los partidos) (Rial, 2004: 67).

Las ventajas de este esquema es que el propio Estado fija el universo de promocionales o de tiempos que se utilizaran en una campaña, evitando excesos o despilfarros que dañan la imagen de las campañas,

cerrándole también el paso a intercambios interesados entre los medios y los futuros funcionarios públicos.

Una reglamentación puntual sobre las obligaciones de los partidos en cuanto al tipo de recursos que pueden recibir y los rubros en los que deben utilizarlos; sobre lo que deben reportar a la autoridad periódicamente y que contemple, además, las sanciones que pueden imponerse en caso de violación a las normas es el primer requisito para fomentar la transparencia de los recursos de los partidos. El segundo gran requisito es la existencia de una agencia pública independiente y con facultades legales estrictas, tanto para exigir a los partidos informes detallados sobre sus ingresos y gastos, como para realizar auditorías e investigaciones cuando existan dudas sobre la legalidad del financiamiento involucrado.

Aún así, rastrear y comprobar la existencia de fondos ilegales no es una tarea fácil y los grandes escán-

datos que los medios de comunicación han dado a conocer tanto en países con democracias estables como en democracias emergentes dan cuenta de los huecos que existen y que escapan a la acción de las autoridades.

### **Las dificultades para hacer eficaz la transparencia de los partidos políticos**

Uno de los objetivos centrales de la transparencia de los partidos políticos es que los ciudadanos cuenten con la información necesaria para razonar su voto y para ello, es necesario que los datos sobre los ingresos y gastos de los partidos se publiquen antes de la jornada electoral. Aunque una autoridad electoral puede eventualmente monitorear el gasto de una campaña política para averiguar si se van cumpliendo o no los techos establecidos y si no existen recursos ilegales, esto solamente puede hacerse muestralmente, pero es una tarea muy costosa y

que no puede realizarse en tiempos breves.

Generalmente los informes de los partidos y candidatos se someten a la revisión de la autoridad con posterioridad a la elección, esto es, una vez que se hacen los balances de la campaña y no parece viable que un partido reporte ingresos y gastos al mismo tiempo que está desarrollando una campaña política en la que su mira está en sus estrategias de lucha y en la forma de implantarlas para triunfar sobre sus adversarios. Dicho de otra manera, la transparencia sobre los recursos de los partidos y la evaluación que los ciudadanos pueden hacer sobre la misma generalmente se realiza a posteriori.

Por esta razón, el papel de los medios es clave para difundir información temporal, quizás parcial, sobre el desarrollo de las campañas y ha resultado muy importante para que los ciudadanos conozcan los movimientos de recursos de los partidos durante los procesos electora-

les. El problema aquí es que como dicha información no es resultado de una revisión y evaluación de las pruebas sobre las posibles desviaciones, sino básicamente de denuncias, el resultado puede ser injusto al final porque se afectaron famas públicas que posteriormente, con la acción de los órganos judiciales y no sólo del tribunal de la opinión pública, resultaron ser inocentes.

Existen también problemas técnicos que dificultan la tarea de la transparencia del dinero de los partidos, porque aunque la autoridad electoral tenga capacidad para auditarlos, incluso en cualquier momento que lo considere pertinente, los recursos ilícitos buscan esconderse en cuentas paralelas o secretas, al margen de la contabilidad de los partidos, generalmente registrándose a nombre de privados que no tienen que ver con la estructura formal de dichas organizaciones.

Otro problema es que con frecuencia, las donaciones no pasan

por los partidos, sino que van directamente a los candidatos o a su equipo de campaña y ello hace más complicado identificar la responsabilidad de los partidos. También está el tema de los “terceros partidos”, es decir, de aquellas personas o grupos que deciden promover a un candidato o partido por su propia cuenta y al margen del aparato partidario, comprando propaganda, o haciendo campaña a favor de los asuntos o ideas que son relevantes para cierto candidato o partido. Se trata de recursos que benefician a un partido, pero de los que no puede ser responsabilizado. Si consideramos que una manera de caracterizar a los fondos es mirando quiénes resultan beneficiados por ellos, veremos que no es fácil hacer el deslinde entre recursos provenientes del radio de acción de los partidos y los de fuera de éste (Austin y Tjernstrom, 2003: 16).

Otro problema es cómo rastrear el dinero en efectivo porque no deja huella en documentos bancarios. Aquí cobra sentido la discusión

sobre el papel que en los procesos de fiscalización de los partidos cumplen las denuncias anónimas, conocidas popularmente como filtraciones, que generalmente provienen de las propias filas de los partidos, en donde no es inusitado que algún cuadro medio o alto, agraviado por la directiva que no lo favoreció con una candidatura o una promoción, opte por facilitar información sobre ingresos o transacciones ilegales a la que tuvo acceso como miembro del partido, a los medios de comunicación, cuando no directamente a un adversario político, o bien a las propias autoridades electorales. De hecho, ésta ha sido la fuente de información de los grandes escándalos financieros de partidos en el mundo, es decir, ha sido un mecanismo útil para identificar flujos ilegales de dinero en la política.

Sin embargo, ¿debe una autoridad fiscalizadora aceptar este tipo de denuncias anónimas? ¿Qué tan saludable es atenderlas, generando incentivos que las fomenten, sobre

todo si consideramos que generalmente las filtraciones no están motivadas por la lealtad a principios morales o jurídicos, sino por resentimientos o consideraciones políticas?

Las denuncias anónimas pueden ser fuentes útiles de información, es decir, una forma de transparentar y de dar expresión a ciudadanos inconformes, pero ¿Qué garantía hay de que no sean trampas para generar escándalos que merman gratuitamente el prestigio de algunos dirigentes partidarios aún antes de que se averigüe si las supuestas conductas ilegales efectivamente se cometieron? ¿Qué tanto apostar a ellas para allegarse de información es trabajar por la quiebra de las lealtades, por la creación de espías o censores morales, es apostar a la escisión dentro de los partidos?

La utilidad que han tenido filtraciones de información privilegiada desde las dependencias gubernamentales ha llevado en algunos casos a reglamentar la protección

de quienes la difunden, aprovechando su cargo o posición dentro de la entidad respectiva, porque las dependencias funcionan a partir de lealtades de sus miembros, por ello publicitar información interna se considera una traición y suele derivar en represalias para el agente de la filtración. Un caso muy conocido fue la Ley de Reforma al Servicio Civil que aprobó el Congreso norteamericano en 1978, a raíz del caso Watergate, para evitar que las instituciones gubernamentales despidieran a servidores públicos en respuesta a haber publicitado información sobre malos manejos administrativos (Bowens, 1998: 212).

Desde la perspectiva de la autoridad interesada en la transparencia, ésta no puede darse el lujo de desdeñar cualquier atajo informativo al realizar su función fiscalizadora, pero al mismo tiempo, tiene que evitar caer presa de falsas pistas provenientes de denuncias anónimas, es decir, tiene que guardar un equilibrio entre estar abierto a esta fuente de información, atenderla

rápidamente, pero antes de instalar un procedimiento formal de investigación, identificar si la denuncia no es frívola o carente de sustento alguno y, de ser así, rechazarla de inmediato.

Un problema más en el trabajo de controlar el dinero ilegal en los partidos es que cuando una autoridad logra documentar una irregularidad en el manejo de los recursos, la responsabilidad recae en el partido que es una entidad colectiva y, por lo tanto despersonalizada. Aquí se presenta el dilema de “las muchas manos” que intervienen, pues como en cualquier organización compleja, las decisiones son producto de un conjunto de voces y, aunque la transparencia y rendición de cuentas es obligación del partido como entidad sujeta a derecho, ¿Qué tanto la responsabilidad por la falta cometida se diluye cuando recae sobre una colectividad? ¿Qué tanto los propios dirigentes de un partido se escudan detrás de la organización de sus partidos para librarse de la responsabilidad? Sólo

ahí donde la corrupción de los partidos esta tipificada como delito penal, es posible enjuiciar a la o las personas involucradas con la ilegalidad, pues como bien decía Hannah Arendt, “no hay tal cosa como la culpa o la inocencia colectiva, estos términos solo hacen sentido si se aplican a individuos” (Citado por Bowens, 1998: 93). Esta dificultad explica por qué legislaciones sobre partidos como la inglesa (Political Parties, Elections and Referendum Act, 2000), señala expresamente que la persona que es responsable de las irregularidades financieras de los partidos es el tesorero de la organización (Art. 47).

**OTRO PROBLEMA ES  
CÓMO RASTREAR EL  
DINERO EN EFECTIVO  
PORQUE NO DEJA HUE-  
LLA EN DOCUMENTOS  
BANCARIOS.**



No obstante, el hecho de que los partidos sean acuerdos entre políticos para competir y gobernar, explica por qué dichas organizaciones tienen una responsabilidad colectiva, por ello lo que el partido gane o pierda en cuanto a reputación se revierte sobre el conjunto de sus miembros. La responsabilidad colectiva permite a los ciudadanos evaluar a los políticos a través de la actuación de los partidos (Zielinski, 2003: 7).

Es importante establecer la diferencia entre la responsabilidad pública y la individual, porque tienen consecuencias muy diferentes y de distinto calado. La responsabilidad colectiva tiene repercusiones de tipo indirectas o simbólicas, porque daña la legitimidad de los candidatos del partido que incurrió en la ilegalidad, pero deja a su decisión personal si renuncia o no al cargo. Es por esto que los partidos suelen adoptar posiciones diferentes a las de los candidatos o políticos en lo individual frente al tema de la transparencia. Mientras que los

partidos tienden a favorecer la transparencia, a fin de utilizarla como capital político en beneficio del conjunto de sus candidatos, los dirigentes o candidatos, en lo personal, prefieren no someterse al escrutinio abierto (Przeworski, 1999: 152).

Si la transparencia y rendición de cuentas tienen el propósito de fomentar la confianza y la legitimidad de los partidos políticos, la pregunta que se antoja pertinente es que tanto estas prácticas derivan en la prevención de futuras conductas ilícitas. Para que esto se logre y que las leyes y organismos encargados de impulsarlas no se queden en buenas intenciones solamente, deben de pasar la prueba de identificar si son aplicables y si efectivamente sirven para castigar a los culpables, es decir, si el proceso de transparencia recorre toda la ruta y concluye con la rendición de cuentas y la imposición de una sanción lo suficientemente severa como para inhibir futuros comportamientos indeseables. Esto explica por

qué el Centro de Integridad Pública de Washington en su reporte especial sobre las fallas en las democracias, colocó a la autoridad electoral mexicana en el mejor lugar de su encuesta sobre las leyes y prácticas públicas en materia de elecciones. Una ley adecuada, una autoridad electoral con amplias facultades para investigar y sancionar a partidos que se desvían de las disposiciones normativas y un ejercicio de fiscalización que efectivamente desemboque en sanciones importantes como las que se impusieron en los casos popularmente identificados como "Pemexgate y Amigos de Fox" permitieron que la evaluación fuera muy favorable para las instituciones electorales mexicanas, colocándolas incluso por encima de la otorgada a países como Alemania (Special Report on Flawed Democracies, 2004).

## ¿Otros temas para la transparencia?

La tendencia que ha venido ganando terreno en los últimos 25 años hacia una mayor regulación de los partidos políticos se ha centrado en la idea de que aunque son asociaciones voluntarias de ciudadanos, cumplen funciones que deben ser sometidas al escrutinio público. Dicha reglamentación se ha centrado en el tema de los recursos de los partidos y en la necesidad de vigilar que estos no desequilibren o perjudiquen el funcionamiento de las democracias. Esa ha sido la zona de su vida interna que se ha abierto a la intervención del Estado. Pero, ¿Qué hacer respecto de las demás actividades que desarrollan los partidos como parte de su organización interna, deben mantenerse estrictamente al margen de cualquier reglamentación pública? ¿Deben los partidos determinar su forma de organizarse y de funcionar de manera libérrima, o deben de apearse a ciertos criterios generales

relativos a su estructura y operación y, en tal caso, hasta dónde deben de llegar esas normas?

En general, la leyes sobre partidos políticos, o las legislaciones electorales que regulan el funcionamiento de los partidos, contemplan ciertas reglas básicas de organización interna, tales como tener estructuras descentralizadas que aseguren la participación de los distintos niveles geográficos del partido, reglas democráticas para la toma de decisiones que aseguren que éstas no dependen de una sola persona, mecanismos para atender los reclamos de militantes que se sientan agraviados en sus derechos políticos.

Si estas disposiciones son parte de la normatividad pública, se da por sentado que la autoridad debe velar por su cumplimiento, dicho de otra manera, si un partido no se apega a las reglas básicas de su operación interna debe ser sometido a algún tipo de procedimiento para que corrija sus errores o malas prácticas, porque el acento está

puesto en las funciones públicas que desempeña.

El valor a tutelar en este asunto debe de ser el respeto a la autonomía interna de los partidos, justamente porque son organizaciones voluntarias de la sociedad. Deben ceñirse a las disposiciones generales de la convivencia democrática, establecidas por la Constitución y en caso de violentarlas, deben ser objeto de las sanciones previstas en

**¿QUÉ TANTO LA RESPONSABILIDAD POR LA FALTA COMETIDA SE DILUYE CUANDO RECAE SOBRE UNA COLECTIVIDAD? ¿QUÉ TANTO LOS PROPIOS DIRIGENTES DE UN PARTIDO SE ESCUDAN DETRÁS DE LA ORGANIZACIÓN DE SUS PARTIDOS PARA LIBRARSE DE LA RESPONSABILIDAD?**

ley. A manera de ejemplo, cuando en 2003, la ley de partidos en España se reformó para desconocer el derecho a ser partido político a aquellas organizaciones que como el partido vasco de Batasuna promueven acciones violentas como parte de su acción política, la discusión que se generó fue muy intensa porque enfrentaba dos principios esenciales: la libertad de asociación de los ciudadanos y la seguridad pública y la defensa de las instituciones democráticas. En esa ocasión los legisladores optaron por salvaguardar la salud de las instituciones en el marco de una democracia pluralista.

Detrás de toda regulación está siempre una deliberación sobre los valores involucrados y una decisión sobre aquellos que deben privilegiarse. Los ciudadanos deben tener la posibilidad de asociarse en torno a los ideales y objetivos que mejor les convengan y convenzan, pero siempre que en el ejercicio de ese derecho no pongan en juego la vida de los demás, o militen en contra de

las instituciones básicas de la vida democrática como es la lucha política entre distintas alternativas, por vías pacíficas e institucionales.

Ahí donde la Constitución y las leyes establecen reglas para formalizar la existencia de los partidos, a través de un registro legal que implica que satisfagan ciertos requisitos de número de afiliados, o antecedentes temporales como organización, o la posesión de ciertos recursos económicos, como en la mayoría de los países latinoamericanos y recientemente en Canadá, la tendencia es a reforzar el nivel de exigencia para los partidos, obligándolos a que introduzcan en sus estatutos procedimientos democráticos para el desarrollo de sus actividades internas.

Si los partidos son organizaciones históricamente asociadas a la democracia liberal, parece pertinente la preocupación porque normen su vida interna a partir de principios rectores consistentes con dicho régimen político. Sin embargo, ¿qué hacer cuando la directiva

de un partido violenta sus propios estatutos para favorecer a un candidato en lugar de a otro? En principio, deben existir mecanismos dentro de los partidos para atender los reclamos de militantes agraviados, es parte de la lógica democrático-liberal, contar con mecanismos para controlar la eventual arbitrariedad de un dirigente, ¿pero puede la autoridad pública intervenir en estos casos para defender al militante ofendido y, en caso de encontrar una violación a las normas establecidas, puede la autoridad pública ordenar la reposición del procedimiento?

Ésta es una faceta de la reglamentación pública de los partidos que no ha suscitado gran discusión en el mundo porque sigue presente la idea de que son esencialmente asociaciones voluntarias de ciudadanos y que, por lo tanto, cuando algún militante no coincide con alguna de las orientaciones o decisiones internas de las mismas, está la posibilidad de abandonarlas. Sin embargo, la experiencia mexicana

ofrece un ejemplo de cómo la reglamentación de los partidos puede abrir la puerta hacia una mayor injerencia de las autoridades en la vida interna de los partidos, pues éstas poseen facultades para vigilar que éstos se apeguen a las leyes, e incluso a sus propias normas internas y, en caso de incumplimiento, imponer sanciones.

La explosión de reclamos de militantes ofendidos por procedimientos internos de sus partidos que ha tenido lugar en nuestro país, sobre todo después del 2000, han llevado a la autoridad jurisdiccional a ampliar la interpretación de sus facultades de vigilancia para proteger los derechos de los militantes, asimilándolos a la categoría de derechos políticos.

El hecho de que los partidos políticos en México estén constitucionalmente definidos como entidades de interés público y que tengan el derecho exclusivo de postular candidatos a cargos de elección explica por qué el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ha dejado sin efecto resoluciones de órganos de los partidos encargados de velar por la legalidad interna (órganos de vigilancia o de honor y justicia) y ello ha provocado fuertes debates sobre hasta adonde debe llegar la injerencia del Estado para no desnaturalizar a los partidos, es decir, para no inhibir su carácter de organizaciones de la sociedad civil con derecho a decidir libremente sobre la forma de organizarse y tomar decisiones internas.

### **Conclusiones**

La demanda de transparencia y rendición de cuentas ha alcanzado a los partidos políticos que no son dependencias públicas o estatales, sino organizaciones voluntarias de ciudadanos, pero que desempeñan funciones públicas de primer orden, tales como participar en elecciones para conformar los poderes públicos.

En el contexto de la última gran oleada democratizadora, el reclamo de difundir al gran público la mane-

ra como los partidos adquieren sus recursos económicos y los manejan se ha extendido al punto que existe ya un consenso amplio alrededor de la necesidad de reglamentar dicha obligación. El reclamo democrático ha ido más allá de elecciones limpias, libres y competidas.

El dinero ha cobrado gran relevancia para la vida política y la acción de los partidos porque las sociedades son más complejas y diversas y las estructuras partidarias han crecido y se han ido profesionalizando y, sobre todo, porque los medios de comunicación, han devenido indispensables en el desarrollo de las campañas electorales, gracias a su gran penetración y cobertura. Hoy, las campañas políticas pasan obligadamente por los medios y acceder a ellos es muy costoso.

El dinero es necesario para impulsar contiendas políticas competidas, sin embargo, puede tener efectos negativos sobre la vida democrática, porque puede desequilibrarla, introduciendo sesgos

que desplacen a alguna fuerza política, puede fomentar la compra de cargos públicos, o la dependencia de funcionarios públicos respecto de intereses económicos particulares, en suma, puede alimentar la corrupción en la política. De ahí la necesidad de introducir controles sobre los recursos de los partidos y garantizar la difusión pública de sus ingresos y gastos, así como de sus activos y pasivos, para que los ciudadanos conozcan esa información y puedan reflexionar con mayores elementos al momento de decidir su voto.

El tema de la transparencia se ha socializado y hoy existe un amplio consenso alrededor de la necesidad de que los partidos se sometan a ella. Sin embargo, el dilema está en hasta dónde debe de intervenir el Estado, a través de su función reguladora, en la vida de organizaciones de la sociedad civil que por naturaleza deben de estar resguardadas de la intromisión del Estado.

Los principios que se reivindican en el debate sobre la transparencia son los de la autonomía y defensa de los derechos políticos fundamentales, como el de asociación libre frente a los de responsabilidad pública de los partidos políticos que desempeñan funciones públicas de primera importancia para el desarrollo de la democracia

Muchos países han incorporado leyes sobre transparencia de los recursos de los partidos, pero éstas todavía no se traducen en prácticas efectivas de control sobre el dinero de la política, de ahí la necesidad de que se perfeccione la normatividad para garantizar el escrutinio público de los recursos que manejan los partidos (transparencia) a la par que el de una autoridad con facultades para investigar en cualquier momento a los partidos y sancionar a los que violen la legalidad (rendición de cuentas).

Los partidos son indispensables para una democracia sustentable y en el futuro cercano no parece

haber lugar para una democracia sin partidos o sin alguna organización que realice las funciones que estos desempeñan, de ahí que trabajar para que se conviertan en organizaciones sujetas a las reglas de transparencia y rendición de cuentas contribuirá a reforzar la confianza en la democracia.